

Expte. MOAD: 2024/ROF_01/000001

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar las Ordenanzas fiscales reguladoras siguientes:

- O.F. 13. Tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.
- O.F. 15. Tasa por la prestación de servicios de carácter sociocultural.

A tal efecto,

DISPONGO

Primero: Que por el Secretario de este Ayuntamiento se emita un informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Segundo: Que por parte de Intervención se emita informe técnico-económico en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Don José Manuel Oliva Arellano

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7UWOZNL5NN56ZKWBGWOTC7Y	Fecha	23/07/2024 16:40:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWOZNL5NN56ZKWBGWOTC7Y	Página	1/1

